Sagrado Corazón
CASTELAR

Régimen Académico y Régimen Espacios Formativos extraprogramáticos

RÉGIMEN ACADÉMICO

1. RÉGIMEN DE ASISTENCIA:

Horario: **07:20 hs.: apertura del colegio**

07:30 hs.: comienza la hora de clase

07:30 a 07:45 hs.: tarde (1/4 inasistencia)

07:45 a 08:00 hs.: tarde (1/2 inasistencia)

08:00 en adelante: Ausente con permanencia

Los y las estudiantes podrán tener un total de 20 (veinte) inasistencias. Cuando el/la estudiante llegué a la inasistencia n° 20 (veinte), se contactará al adulto responsable, quien deberá solicitar una extensión al total de inasistencias institucionales pautadas en **8 (ocho) adicionales.**

- Se computará 1 (una) inasistencia por día. Cuando tenga clase de educación física a contra turno se computará ½ inasistencia por turno.
- El/la estudiante podrá ser retirado anticipadamente solamente por la persona previamente autorizada a tal fin, quien deberá firmar el Libro de retiros. Se computará ½ inasistencia.
- El o la estudiante que hubiere excedido el límite de inasistencias institucionales establecidas deberá seguir concurriendo a clases manteniendo las mismas obligaciones escolares: deberá cumplir con todas las actividades y ser evaluado como el resto de sus compañer/as
- En aquellos casos en que él o la estudiante hubiera excedido la cantidad de inasistencias institucionales permitidas, pasará al **Régimen de Asistencias por Materia. Las inasistencias por materia no podrán exceder el 15 % de las clases dictadas.** El o la estudiante que se excediera en este porcentaje de inasistencias deberá rendir cada una de las materias en las que se hallare en esa situación, ante comisión evaluadora en las instancias y modalidad que las resoluciones educativas lo permitan.
- Se justificarán las inasistencias por enfermedad, mediante certificado médico, dentro de las 48 hs. del regreso del estudiante a clase. Cuando él o la estudiante padezca una enfermedad crónica, deberá constar en el certificado dicha condición. La Dirección del establecimiento educativo, aceptará justificativos firmados por el adulto responsable, en caso de fuerza mayor. **Las inasistencias justificadas también son computables.**
- Los estudiantes que, por cuestiones de enfermedades prolongadas o permanentes, reciben atención educativa en hospital y/o domicilio, al igual que los estudiantes con discapacidad integrados en la escuela secundaria, se regirán según los criterios establecidos en las normativas específicas y según corresponda, en conformidad a la ley 13.598 (ley de enfermedades crónicas).

2. DE LOS RESPONSABLES:

- Se considerarán responsables de los estudiantes a los adultos con firma registrada en la escuela.
- En caso de que el estudiante hubiera alcanzado la edad de 18 años o más, él mismo asumirá las responsabilidades que correspondan a las cuestiones tratadas en este régimen académico.

3. EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN y PROMOCIÓN:

- Al igual que el año pasado el año lectivo se divide en dos cuatrimestres.
- La calificación de las distintas producciones de los y las estudiantes (pruebas, trabajos prácticos, etc.) son valoraciones cualitativas con los criterios “AL - L- PL - NL – SE” que pueden ir acompañadas de una nota numérica que sirve para orientar el desempeño del estudiante.

- A mediados de cada cuatrimestre se entregará una Valoración Preliminar que da cuenta de la trayectoria educativa de cada estudiante hasta el momento de su elaboración. En éste, se establecen tres categorías valorativas:
    - TEA (Trayectoria Educativa Avanzada)
    - TEP (Trayectoria Educativa en Proceso)
    - TED (Trayectoria Educativa Discontinua)
- Al cierre de cada cuatrimestre, se entregará el Registro Institucional de Trayectorias Educativas (RITE). Este es el conjunto de valoraciones y calificaciones que define la trayectoria del/la estudiante en cada materia. En esta instancia, se utilizarán las mismas escalas que en las valoraciones preliminares: TEA - TEP - TED.
- Se considerará que la materia ha sido aprobada cuando el/la estudiante tenga TEA en el RITE de ambos cuatrimestres.
- Las materias aprobadas tendrán una calificación final expresada en números enteros entre 7 y 10 luego del cierre del segundo cuatrimestre.
- Se considerará que la materia no ha sido aprobada y se deberá participar de instancias de intensificación de la enseñanza cuando en el RITE:
    - la valoración sea TEP y/o TED en ambos cuatrimestres.
    - la valoración sea TEP o TED en un sólo cuatrimestre, como se especifica a continuación:

Cuadro síntesis

Primer Cuatrimestre	Segundo Cuatrimestre	Calificación final Materia
TEA	TEA	**Aprobado**
TEP/TED	TEA	**No aprobada** Intensificación del 1° cuatrimestre durante el segundo cuatrimestre con extensión a diciembre y febrero, si correspondiera.
TEA	TEP/TED	**No aprobada.** Intensificación sólo del 2o cuatrimestre en diciembre y febrero, si correspondiera
TEP/TED	TEP/TED	**No aprobado** Intensificación de toda la materia

- Luego de la intensificación, si el/la estudiante logra la trayectoria educativa avanzada (TEA) en los saberes pendientes del primer cuatrimestre, se consignará esa valoración en el RITE, dentro de la columna de Observaciones.

4. RÉGIMEN DE ASISTENCIA Y CONDICIÓN DE REGULARIDAD:

- Las y los estudiantes que excedieran el límite de inasistencias (20 + 8) establecidas en la Resolución N° 587/11, deberán participar de las instancias de intensificación de la enseñanza y el estudio de diciembre y/o febrero solo en aquellas materias que la inasistencia sea superior al 15% de las horas de clase efectivamente dadas.

5. EVALUACIONES INTEGRADORAS:

- En el mes de noviembre: se realizarán evaluaciones integradoras en cada año de la escuela secundaria, según calendario y disposiciones de la DIEGEP.

6. ALGUNAS PRECISIONES:

- Los/as estudiantes podrán promover hasta con 2 materias pendientes

- El Instituto se reserva el derecho de aceptar a los/as estudiantes que no promuevan de año. Tal decisión, resulta de una evaluación realizada en forma conjunta con todo el cuerpo docente y de la disponibilidad de vacantes para el ciclo lectivo siguiente.

- Asimismo, aquellos estudiantes que no promoviesen el año, no podrán solicitar cambio de modalidad, como mecanismo para eludir la repitencia.

- Una vez finalizada el período de intensificación del período de febrero, las materias no acreditadas se rendirán ante Comisión Evaluadora en calendario a definir por la DIEGEP.

REGIMEN DE LOS ESPACIOS FORMATIVOS EXTRAPROGRÁMATICOS

1. Fundamentación:

En la Propuesta Educativa del Sagrado Corazón – Castelar, es fundante y fundamental la intervención del estudiante en la construcción de su propio proceso de enseñanza-aprendizaje.

En nuestro Instituto elegimos favorecer una propuesta educativa de calidad, que permita el crecimiento integral de la persona para su inserción en una sociedad que exige apertura a los cambios y ser capaces de interactuar en la diversidad.

Sabemos que nada de esto es posible para nuestros estudiantes sin un entorno de adultos que acompañen su crecimiento, y que, más allá de los errores y las dificultades, propongan coherencia entre el ser, el hacer y el querer.

Los espacios formativos extra-programáticos (EFE) permiten el intercambio y la interacción con otros compañeros, rompiendo las fronteras del aula. Son un modo de hacer camino en esta escuela e ir aprendiendo juntos, porque hay otros y somos con otros. Elegir, compartir, estudiar, trabajar, celebrar y crecer disfrutando de tiempos, lugares y personas es una posibilidad que decidimos favorecer.

Los EFE se estructuran en tres áreas:

- Educación en la Fe.
- Comunicación y Expresión.
- Saberes y prácticas de la orientación.

2. Cursada:

2.1 Los y las estudiantes deberán cursar y aprobar a lo largo de cada ciclo lectivo los EFE según cada nivel de estudios. La cursada es obligatoria y no es eximida por otros regímenes. (Primer año cursa el Taller “Técnicas de Estudio” durante todo el año en el turno mañana)

2.2 Los y las estudiantes podrán elegir su propio itinerario de formación dentro de las opciones posibles, personalizando así sus opciones e intereses, en orden a lograr una complementación de la enseñanza curricular y/o de acuerdo a la orientación de la modalidad secundaria elegida o por elegir.

- Cada EFE se cursará sólo una vez, sin poder re-elegirlo el año siguiente.
- Los EFE por la tarde, se desarrollarán en los siguientes horarios:
  - Talleres de Secundaria Básica: martes y Jueves
  - Talleres de Secundaria Superior y Seminarios de Educación en la Fe: lunes, miércoles y viernes
- En ningún caso se superpondrán con los horarios de Educación Física correspondientes a cada curso.
- Los EFE están a cargo del personal del Instituto que acredita idoneidad para desempeñarse en cada espacio extracurricular, según su temática y especialización.
- Todos los alumno/as de la escuela secundaria de nuestra institución tendrán que cumplimentar este requisito que supone la concurrencia (cursada) y aprobación de talleres/seminarios por año de estudio.

3. Evaluación, Calificación y Promoción:

Para la aprobación de cada taller complementario, será necesario que el estudiante acredite:

1. Haber asistido a un 75% de las clases dadas en cada cuatrimestre.

2. Obtener una valoración L (logrado) o AL (altamente logrado), así como la participación en la “Muestra Cuatrimestral de Talleres Complementarios”.

3. Sobre la aprobación**:** el/la estudiante deberá cumplimentar y ser evaluado en las instancias que proponga el docente a cargo de cada EFE, a saber: presentación de trabajos prácticos, instancias escritas y orales y/o producciones individuales o grupales.

   Del conjunto de las diferentes instancias de evaluación, obtendrá una valoración ponderada final por En caso de no aprobar, recibirá una valoración PL (parcialmente logrado) que podrá recuperar con trabajos complementarios asignados por los docentes a cargo, en el tramo final de cada cuatrimestre. La no acreditación de un Taller Complementario sitúa al estudiante en condición SE (Sin evidencia). Un estudiante en condición SE deberá recursar el taller adeudado u otro de la misma área en el cuatrimestre siguiente.

4. Sobre la asistencia:

1. Se consignará la asistencia por cada taller.

2. Las llegadas tarde o los retiros anticipados se registrarán como media falta en caso que no superen los 15 minutos respectivamente. De lo contrario se computará ausente.

3. Aquel estudiante cuyo porcentaje de asistencia quede entre menos de 75% y mayor a 60%, en uno o más talleres, deberá elaborar un Trabajo Compensatorio para regular la cursada.

4. En el caso que el porcentaje de asistencia sea inferior a 60% o nulo, deberá recursar el taller.

5. Sobre la inscripción:

1. Los alumnos y alumnas deberán inscribirse a los talleres en forma obligatoria. De esta forma podrán crear sus propios trayectos educativos, generando así una cultura de libertad y responsabilidad en su formación.

2. La inscripción se realizará por orden de mérito según las valoraciones obtenidas en talleres del cuatrimestre anterior.

3. Las otras variables intervinientes en el proceso de inscripción son, en orden decreciente:

   - El cupo de estudiantes por taller/seminario
   - Alumnos/as de primer año y nuevos (quienes no tienen orden de mérito).
   - En el caso de igualdad de todas las condiciones anteriores, se privilegiará el estudiante por el curso al que pertenece, dadas las menores posibilidades que tienen los estudiantes por acumulación de talleres ya realizados.
   - El orden de llegada de la planilla.

4. Los y las estudiantes deberán presentar la ficha on-line con las elecciones de los talleres al comienzo de cada cuatrimestre señalando. Las opciones son en orden decreciente y se asignarán de acuerdo al criterio expuesto en este reglamento.

5. La ficha on-line deberá ser completada una vez que se haya hecho el análisis de alternativas correspondientes entre el estudiante y su familia.

6. En el caso de que la inscripción on-line no haya sido completada en tiempo y forma, el/la estudiante deberá presentar la solicitud por mail ante la coordinación del espacio y se inscribirá en los talleres donde haya vacante.

7. Los y las alumnas que realicen el trámite para inscripción como recursante de un taller no acreditado, deberá enviar el mail correspondiente a tallerescomplementarios@sagrado-castelar.edu.ar con la solicitud, la cual se procesará luego de las todas las inscripciones de los alumnos regulares.

5. Condicionamiento:

Tal como se expresa en los Acuerdos Institucionales de Convivencia, el condicionamiento de la matrícula para el ciclo siguiente, es una instancia que se utiliza en aquellos casos particulares en donde los alumnos no acompañan su pertenencia institucional con su comportamiento.

1. Falta de inscripción a los Talleres: en el caso de que no se pueda inscribir el/la estudiante en ninguna de las opciones elegidas, se le ofrecerá vacante en los restantes talleres que no haya cursado aún en el nivel, debiendo elegir alguno de ellos obligatoriamente. De no mediar respuesta, se asignará un taller que disponga de la vacante. El incumplimiento de la cursada o recursada de los Talleres Complementarios, deriva en el condicionamiento y retención de la matrícula para el ciclo lectivo siguiente.

2. Por compensatorios pendientes, como complemento del apartado 3 de la presente sección: En el caso de obtener una valoración PL (Parcialmente Logrado) por falta de trabajos o inasistencias, deberá rendir el o los trabajos compensatorios correspondientes. De no regularizar su situación, incurrirá en una valoración SE (Sin evidencia) y su vacante quedará retenida para el ciclo lectivo siguiente, hasta que no realice los trámites de inscripción como recursante del taller adeudado.

3. Por inasistencias, como complemento del apartado 4 de la presente sección: En el caso de obtener una valoración SE (Sin evidencia) por falta de trabajos e inasistencias, y no haya realizado la inscripción correspondiente como recursante, se le notificará el condicionamiento de la matrícula, quedando su vacante retenida para el ciclo lectivo siguiente.